



Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2019

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

42° período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Exposición escrita* presentada por la American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[15 de agosto de 2019]

* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



Argentina: La violación a la independencia judicial y el consecuente grave deterioro de los derechos humanos

En la República Argentina se implementa plenamente el denominado “lawfare” (guerra judicial) o el Plan Cóndor 2. Esto es la utilización del Poder Judicial para la persecución política de líderes políticos, sindicales, sociales, activistas de derechos humanos y empresarios, incluyendo la represión y criminalización de comunidades campesinas y pueblos originarios. Para ello, se valen tanto de juicios sin las garantías del debido proceso, como del disciplinamiento, incluso extorsivo, de jueces y operadores de justicia, al punto de intentar la destitución mediante juicio político de aquellos que no obedecen. Todo ello, se implementa con la complicidad de los más importantes medios de comunicación masiva. En forma concatenada, los principales funcionarios del Gobierno –comenzando por el presidente- amenazan públicamente a los jueces que no fallen como éstos pretenden, en materia de derechos laborales, y económicos, sociales y culturales en general. Ello ha tenido como consecuencia un enorme retroceso en materia de su exigibilidad ante la justicia, y la progresividad en materia de políticas públicas.

Asimismo, un bloque de decretos inconstitucionales, resultan de plena aplicación, dado que gran parte de los jueces del país hacen caso omiso a los amparos introducidos por distintos actores sociales, incumpliendo su función en materia de control de Constitucionalidad. Solo como ejemplo, mencionamos el decreto N° 683/2018, mediante el cual el Presidente de la Nación, pretende utilizar a las Fuerzas Armadas para las tareas de seguridad interior, decreto viciado de inconstitucionalidad de origen y por su objeto, ya que además de carecer de facultades, viola la Ley de Seguridad Interior y sus leyes complementarias (23.554, 24.948 y 25.520), uno de los mayores logros consensuados durante el retorno a la democracia en la Argentina. Lastimosamente, los jueces que recibieron los planteos efectuados, los han rechazado con argumentos inconsistentes, falaces y contrarios a la importante jurisprudencia de la Corte Suprema en la materia.

Este proceso de deterioro del Estado de Derecho, también ha sido trazado a nivel continental con la abierta injerencia de los Estados Unidos. El actual embajador de ese país en Argentina, públicamente afirmó que “venía a ordenar el Poder Judicial”, lo que quedó confirmado en la causa que investiga el Juez Ramos Padilla, contra el autoidentificado como agente de la DEA, Marcelo D’Alessio, dejando al descubierto una red paraestatal de espionaje ideológico y judicial de grandes magnitudes, que incluye a servicios de inteligencia de los EE.UU. e Israel. Hasta el momento, esto no ha sido desmentido por sus respectivos cuerpos diplomáticos.

La persecución actual que sufre este magistrado, afecta las garantías constitucionales de las víctimas ya mencionadas y las que surjan de las pruebas obtenidas pendientes de análisis, y atento la dimensión de la red de espionaje ilegal detectada, dicha afectación se extiende a toda la ciudadanía. Se encuentra vulnerado el derecho ciudadano a una información veraz, vulneración de la que son responsables los medios y periodistas que dieron información distorsionada de los hechos con el objetivo de manipular la opinión pública. Ha quedado en evidencia la ineficiencia del ministerio de Seguridad y el Servicio de Inteligencia local, que no han detectado la relevante capacidad operativa de este grupo. Ello, sin perjuicio de las explicaciones que deberán brindar los/as funcionarios/as que tenían asiduo contacto con D’Alessio.

Nuestra organización ya ha denunciado los graves ataques del actual gobierno nacional a la independencia de jueces y magistrados ante el Relator Especial de las Naciones Unidas, ataques sin precedentes en Argentina por parte de un gobierno democrático.

Las consecuencias socio-económicas son las mismas que las del primer Plan Cóndor: un aumento de la pobreza, la desindustrialización, el deterioro de la educación, la salud, el desempleo, y otra vez, un proceso de concentración de riquezas, en beneficio del capital financiero transnacional, en especial, el especulativo. No hay desarrollo sustentable posible para nuestros pueblos en términos de igualdad e inclusión, sin la plena vigencia del Estado Social de Derecho y sin el respeto a la Soberanía de los Estados. Argentina sufre, en la actualidad, de un lamentable retroceso, con un gigantesco costo para su gente.

Por ello, la AAJ recomienda al Consejo de Derechos Humanos y la Alta Comisionada a:

1. Que reclame al Estado Argentino las explicaciones en relación con los hechos denunciados requiriendo el cese de las violaciones a la independencia judicial.
2. Envíe una misión a la Argentina a efectos de constatar in situ los hechos denunciados, y promover acciones tendientes a la reparación y reversión del deterioro en el funcionamiento del poder judicial y su relación con la aplicación y vigencia de políticas públicas progresivas de derechos humanos.
3. Llamar al Estado Argentino a cesar y desistir de la persecución política y represión de líderes políticos, sindicales, sociales, defensores y defensoras de los derechos humanos, empresarios, comunidades campesinas y pueblos originarios.